

**PERÚ****Ministerio
de la Producción***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***VISTO:**

El Memorando N° 001262-2026-ITP/OPPM, sustentado en el Informe N° 000015-2026-ITP/OPPM-UFM, ambos de fecha 6 de febrero de 2026, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000036-2026-ITP/OGRRHH, de fecha 8 de febrero de 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000069-2026-ITP/OAJ, de fecha 8 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 042-2023-ITP/DE, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de marzo de 2023, se designa al señor Daniel Enrique Kanashiro Díaz, en el cargo de confianza de Coordinador de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (en adelante, ITP);

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con el Memorando N° 001262-2026-ITP/OPPM, sustentado en el Informe N° 000015-2026-ITP/OPPM-UFM, ambos de fecha 6 de febrero de 2026, señala que corresponde precisar la denominación del cargo en el que fue designado el servidor Daniel Enrique Kanashiro Díaz correspondiendo su designación en el cargo de confianza de Coordinador de Comunicaciones e Imagen Institucional del ITP;

Que, a través del Informe N° 000036-2026-ITP/OGRRHH, de fecha 8 de febrero de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sustenta la pertinencia de precisar que la designación del señor Daniel Enrique Kanashiro Díaz, efectuada mediante Resolución Ejecutiva N° 042-2023-ITP/DE, corresponde al cargo de confianza de "Coordinador de Comunicaciones e Imagen Institucional" del ITP, de conformidad al Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional y Manual de Clasificador de Cargo, documentos de gestión vigentes al momento de su designación;

Que, mediante el Informe N° 000069-2026-ITP/OAJ, de fecha 8 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la denominación del cargo donde es designado el señor Daniel Enrique Kanashiro Díaz establecido en el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 042-2023-ITP/DE, es un error material, conforme a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, conforme lo establecido en los documentos de gestión vigentes al momento de emitida la citada Resolución Ejecutiva, donde consta la denominación del referido cargo de confianza;



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica considera pertinente que la rectificación del error material contenido en el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 042-2023-ITP/DE, se efectivice a través de una precisión en la denominación del cargo del señor Daniel Enrique Kanashiro Diaz, el cual debe corresponder al cargo de confianza de "Coordinador de Comunicaciones e Imagen Institucional"; y, que corresponde que tal rectificación se realice mediante norma de igual rango, esto es, mediante Resolución emitida por la Dirección Ejecutiva del ITP;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precisar que la designación efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 042-2023-ITP/DE, corresponde al cargo de confianza de Coordinador de Comunicaciones e Imagen Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en la sede digital del Instituto Tecnológico de la Producción (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y Comuníquese.

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO

Directora Ejecutiva

Instituto Tecnológico de la Producción